

**ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SU NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS, CON RESIDENCIA EN SABINAS, COAHUILA.**

**C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** En los términos del artículo 143, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 56, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura es el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, esta facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**Segundo.-** Según lo dispone el artículo 154 segundo párrafo de la Constitución Política de Zaragoza, que consagra el derecho a toda persona que se le administre justicia por Tribunales expeditos para impartirla, lo cual hace necesario que los Órganos Jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia, pronta, completa, imparcial y gratuita; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura estima conveniente realizar el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en Sabinas, Coahuila.

**Tercero.-** Para el adecuado funcionamiento de las nuevas instalaciones de los mencionados órganos jurisdiccionales, es necesario activar los sistemas de cómputo y comunicación interna, por lo que deberá instruirse a la Oficialía Mayor para que, por conducto de la Dirección de Informática y demás dependencias administrativas, relacionadas, se adopten las medidas pertinentes y realicen las acciones conducentes a tal efecto.

**Cuarto.-** Iniciarán sus labores en el nuevo domicilio el órgano judicial en comento, a partir del día dos de octubre de dos mil seis.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos, emitió el siguiente:

#### **ACUERDO C-61-E/2006**

- I. Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en Sabinas, Coahuila.
- II. El nuevo domicilio del mencionado Órgano Jurisdiccional es: Plaza Arizpe Altamirano y Paseo de Los Leones Local 45, Colonia Reynera, en Sabinas, Coahuila.
- III. El referido Órgano Jurisdiccional iniciará sus funciones en su nuevo local a partir del día dos de octubre del año dos mil seis.

**IV.** Se instruye al Oficial Mayor a efecto de que tome las medidas pertinentes y realice las actuaciones necesarias derivadas del cambio de domicilio del Órgano Jurisdiccional.

**V.** En los términos de lo dispuesto por el artículo 8, último párrafo del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en los estrados de los Órganos Jurisdiccionales.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Para su difusión y en los términos de lo dispuesto por el artículo 8, último párrafo, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, dese a conocer el presente acuerdo, al C. Gobernador Constitucional del Estado, a la H. Legislatura Local, Procurador General de Justicia de esta entidad, Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Boletín de Información Judicial.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en la sesión ordinaria del día once de septiembre del presente año, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

**LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.  
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ  
CONSEJERO  
(RÚBRICA)**

**LIC.  
GABRIEL AGUILLÓN ROSALES  
CONSEJERO SUPLENTE  
(RÚBRICA)**

**DIP. LIC.  
FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
CONSEJERO  
(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.  
JESÚS GERARDO SOTOMAYOR GARZA  
CONSEJERO  
(RÚBRICA)**

**LIC.  
EMILIANO FUENTES GODINA  
CONSEJERO  
(RÚBRICA)**

**LIC. MARÍA ANGÉLICA GIRÓN GARCÍA  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
(RÚBRICA)**

LA LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA GIRÓN GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, **C E R T I F I C A:** QUE EL ACUERDO ANTERIOR FUE EMITIDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. SALTILLO, COAHUILA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. VA EN (04) CUATRO FOJAS ÚTILES. DOY FE.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**